



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-66
jueves, 09 de junio de 2016

"Por medio de la cual se excluye a una aspirante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. PSAA13-10001 del 7 de octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Por Acuerdo No. SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Con las Resoluciones Nos. SACUNR14-20 y 14-25 del 28 de marzo y 25 de abril de 2014 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de méritos de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica.

Por medio de la Resolución No. SACUNR14-97 del 31 de octubre de 2014 se ordenó la publicación del listado de citación a prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica.

Mediante la Resolución No. SACUNR14-115 del 30 de diciembre de 2014, se publicaron los resultados obtenidos en las pruebas mencionadas.

La citada resolución, fue dada a conocer conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-66 del 9 de junio de 2016. Por medio de la cual se excluye a una aspirante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.”

Cundinamarca, durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama judicial ww.ramajudicial.gov.co, entre el 31 de diciembre de 2014 y el 7 de enero de 2015.

En los términos del artículo 164 numeral 2º de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2º del Acuerdo No. SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por consiguiente de obligatorio cumplimiento tanto para los participantes como para la Administración, quienes estarán sujetos a las condiciones y términos señalados en la misma.

Asimismo, el artículo 164 inciso segundo, numeral 3º de la Ley 270 de 1996 establece que las solicitudes de los aspirantes que no reúnan las calidades señaladas en la convocatoria o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos en ella exigidos, se rechazarán mediante resolución.

De otro lado, la Convocatoria del Acuerdo SACUNA13-581 de 2013, establece en el numeral 4º, que la ausencia de requisitos para el cargo, determinará **el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.**

La siguiente concursante fue admitida y obtuvo resultado aprobatorio en la prueba de conocimientos:

Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	Cargo de inscripción
DIANA MARCELA CAMACHO RUIZ	53.032.102	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado

La Convocatoria a Concurso estableció los siguientes requisitos específicos y mínimos para los cargos para los cuales fueron admitidos los concursantes, los que se relacionan en el Artículo 2º numeral 2.2 del Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013.

Denominación Cargo	Grado	Requisitos Mínimos
Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

En ese orden, y en desarrollo del proceso de conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles de la Convocatoria, cuando se procedió a evaluar los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria del proceso de selección, conforme a la base de datos contentiva de los documentos aportados por los aspirantes remitida con Circular CJCR15-14 y CJCR15-17, emanada de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, recibida el 3 y 4 de diciembre de 2015, en su orden, se encontró que la concursante señalada en el cuadro siguiente, no cumple el requisito mínimo de experiencia relacionada ni estudios exigida en la convocatoria para ser admitido, así:

Hoja No. 3 Resolución No. SACUNR16-66 del 9 de junio de 2016. Por medio de la cual se excluye a una aspirante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.”

Nombres y apellidos	Cargo de inscripción	Causal
DIANA MARCELA CAMACHO RUIZ	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado	La concursante anexó certificado semestral de notas obtenidas para el quinto (5) semestre del Programa Académico de Economía, que carecen de firmas de la Universidad Católica de Colombia. Adicionalmente, no cumple el requisito mínimo de experiencia relacionada, anexo certificaciones que acreditan 1282 días y el requisito es 1460 días.

En consecuencia, resulta procedente EXCLUIR del proceso de selección convocado mediante Acuerdo SACUNR13-581 de noviembre 29 de 2013, a la aspirante que se relaciona en el artículo primero de esta resolución, por no haber acreditado los requisitos mínimos de experiencia y estudios, para el cargo de aspiración, con el fin de preservar la legalidad del concurso y el principio de igualdad respecto de todos los concursantes.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. EXCLUIR, del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. SACUNA13-581 de 29 de noviembre de 2013, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, a la siguiente aspirante, por las razones expuestas en la parte motiva:

Concursante	Cédula de ciudadanía	Cargo de aspiración
DIANA MARCELA CAMACHO RUIZ	53.032.102	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución se notificará mediante su fijación, por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de esta Sala Administrativa y para su divulgación se publicará en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca / Concursos / Convocatoria No. 3.

ARTICULO 3º. Contra esta decisión, procede los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo

Hoja No. 4 Resolución No. SACUNR16-66 del 9 de junio de 2016. Por medio de la cual se excluye a una aspirante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.”

Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn